2025/1932

23.9.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/1932 DEL CONSEJO

de 22 de septiembre de 2025

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/2135 relativa a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 9 de octubre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/2135 ([1]).

(2) La Decisión (PESC) 2023/2135 es aplicable hasta el 10 de octubre de 2025. Sobre la base de la revisión de dicha Decisión, las medidas restrictivas establecidas en ella deben prorrogarse hasta el 10 de octubre de 2026.

(3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2023/2135 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 9, apartado 1, de la Decisión (PESC) 2023/2135, la fecha de «10 de octubre de 2025» se sustituye por la de «10 de octubre de 2026».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de septiembre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

J. JENSEN

([1]) Decisión (PESC) 2023/2135 del Consejo, de 9 de octubre de 2023, relativa a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán (DO L, 2023/2135, 11.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2135/oj).